

Sesion 2.^a ordinaria en 3 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Presidente se da preferencia inmediata i es despachado un proyecto de acuerdo por el cual se concede a una sociedad particular el permiso necesario para conservar un bien raiz.—Se aprueba la tabla propuesta por la Mesa.—El señor Fernández Concha presenta un proyecto sobre la conversion metálica.—A indicacion del señor Subercaseaux modificada por el señor Tocornal, se acuerda colocar en primer lugar de la tabla el proyecto presentado por el señor Fernández Concha para que sea tratado inmediatamente despues de los propuestos por el Ejecutivo sobre presentacion para el Arzobispado de Santiago i ascensos militares, asuntos que se propone sean tratados en la última media hora de la presente sesion.—El señor Sánchez Masenlli termina sus observaciones sobre la cuestion económica.—Se produce un debate sobre los ascensos militares en que toman parte los señores Lazcano Prats Bello (Ministro de Guerra i Marina) i Valdes Valdes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta i presta su aprobacion a la designacion del Ejecutivo para presentar ante la Santa Sede al Ilustrísimo Obispo titular de Flaviades, señor don Juan Ignacio González Eyzaguirre, con el objeto de proveer la Sede Archiepiscopal de Santiago.—Presta en seguida su asentimiento para conferir diversos ascensos en el Ejército i Armada —Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Fábres, J. Francisco
Besa, Arturo	Fernández Concha, D.
Cifuentes, Abdon	Figueroa, Javier A.
Charme, Eduardo	Infante, Pastor
Devoto A., Luis	Irarrázaval, Cárlos
Eastman, Adolfo	Lazcano, Fernando

Matte Pérez, Ricardo	Vergara, Luis Antonio
Sánchez M., Darío	Vial, Leonidas
Silva Ureta, Ignacio	Villegas, Enrique
Subercaseaux, Ramon	Walker M., Joaquin
Tocornal, José	i los señores Ministros
Valdes Valdes, Ismael	del despacho.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 1.^a ORDINARIA EN 2 DE JUNIO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández, Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de febrero último i el acta de la sesion de 7 de las dos Cámaras reunidas el dia 1.^o del actual.

Se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

En el primero, de 13 de febrero último, comunica que con esa fecha resolvió clausurar el período de sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso Nacional en el mes de octubre del año próximo pasado.

Se mandó archivar.

En los cuatro siguientes inicia otros tantos proyectos de lei:

Uno que le autoriza por un año para contratar, hasta por el término de ocho años, el servicio de navegacion en el rio Imperial.

Otro que determina las condiciones en que debe efectuarse la radicacion de los indígenas en el territorio comprendido por las provincias de Bio-Bio al sur i por el Territorio de Magallanes, i dicta diversas disposiciones encaminadas a protegerlos en la conservacion de su derecho de propiedad; otro que establece que los visitantes, preceptores i ayudantes de escuela que presten sus servicios en el Territorio de Magallanes, tendrán una gratificacion igual a la de que gocen los empleados de la misma categoría en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

Otro que prorroga por seis meses la autorizacion concedida al Presidente de la República por lei de 8 de febrero de 1907, para contratar la construccion del ferrocarril del rio Itata a Tomé i Lirquen i las obras del puerto de Tomé.

Para segunda lectura.

Otro en que recaba la aprobacion constitucional respecto a la designacion que, a propuesta en terna del Consejo de Estado, ha tenido a bien hacer del Ilustrísimo Obispo de Flaviades, don Juan Ignacio González Eyzaguirre, para proveer la Sede Archiepiscopal de Santiago.

En otros tres mensajes solicita, respectivamente, el acuerdo constitucional necesario para ascender al empleo de contra-almirante la de Armada, al capitán de navío don Arturo Wilson; para conferir los empleos de coroneles de Ejército a los tenientes coroneles don Amadeo Vergara, don Alejandro Biniñe, don Leopoldo Altamirano i don Vujinio Santuza; i para conferir los empleos de jenerales de brigada a los coroneles don Belisario Campos, don Elías Yáñez, don José Antonio Soto Salas i don Sofanor Parra Hermosilla.

Quedaron para segunda lectura.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior con el que acompaña los datos que se le pidieron a nombre del señor Senador de Tarapacá, don J. Elías Balmaceda, respecto del resultado del censo en cada uno de los departamentos de la República; otro del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que acompaña un ejemplar de la circular para la distribucion del premio Nobel de la Paz en 1908, que le ha sido enviada por el Comité Nobel del parlamento noruego; otro del señor Ministro de Hacienda, con el que presenta la Memoria de su Departamento, suscrita por su antecesor don Rafael Sotomayor; otro de la Comision Conservadora, que funcionó hasta el 31 de mayo último, en que da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en la parte 5.ª del artículo 49 de la Constitucion Política, de los asuntos que han ocupado su atencion durante el receso del Congreso Nacional.

El primero se mandó poner a disposicion de los señores Senadores i los dos restantes se mandaron archivar.

Dieciocho oficios de la Cámara de Diputados:

En siete de ellos, fechados en el mes de febrero último, participa haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado los siguientes asuntos: el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad de Artesanos de Socorros Mútuos «Union Fraternal», de Traiguén, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar un bien raiz que posee en dicha ciudad; el proyecto de lei que concede a doña Petronila Torres de Hernández derecho a disfrutar de la pension que le habria correspondido con arreglo al artículo 12 de la lei de 22 de diciembre de 1881 si hubiere estado viuda a la fecha del fallecimiento de su hijo don Julio Hernández; el que autoriza la concesion en propiedad a don Bernardo Vogel de un lote de terreno en el lugar de Las Quemadas, departamento de Osorno, en cambio de la hijuela que recibió como colono en la vecindades de la

ciudad de Temuco; el que autoriza el pago a la «Argentine Southern Land Company Limited» de treinta mil pesos como indemnizacion por los perjuicios que le ocasionaron ciertas retenciones de animales en un juicio de comiso de que fué absuelta; el que autoriza la inversion de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, en los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República; el que concede a doña Isabel Goñi de Baeza i a sus hijas menores, un aumento del montepío de que disfrutan; i el que concede una pension de gracia a doña Leocadia Argomedo, viuda de don Carlos Risopatron.

En otro oficio, de fecha 8 de febrero último, participa que no ha insistido en las modificaciones que habia introducido, i que desechó el Senado, en el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Estos oficios se mandaron archivar por haberse ya comunicado, en el mes de febrero último, a S. E. el Presidente de la República los proyectos a que ellos se refieren.

En otro oficio, de igual fecha, participa la Cámara de Diputados haber aceptado la modificacion que introdujo el Senado en el proyecto de lei que establece que la gratificacion acordada por el artículo 2.º de la lei 1,851, a favor de los ministros de las Cortes de Apelaciones i de otros funcionarios judiciales, forma parte del sueldo de esos mismos funcionarios para todos los efectos legales.

Se mandó archivar.

En otros ocho oficios remite aprobados, respectivamente, los siguientes asuntos: un proyecto de acuerdo que concede a la institucion «Patronato de Santa Filomena» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la calle San Diego de la ciudad de Santiago; otros dos proyectos de acuerdo que conceden el mismo permiso ya espresado a la «Casa de Huérfanos de Talca» respecto de los bienes raíces que ha adquirido en la

calle Tres Poniente, entre Dos i Tres Norte, i en la Una Norte entre Una i Dos Poniente; i a la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Punta Arenas, respecto del bien raiz que ha adquirido en la calle de Jorge Montt de dicha ciudad.

Un proyecto de lei que concede a la viuda e hijas solteras del jefe de vistas, don José Luis de Ferrari, una pension anual de tres mil pesos; otro proyecto de lei que abona por gracia al sarjento mayor graduado, retirado, don Mateo Bravo Rivera, tres dias que le faltan para completar veintitres años de servicios; otro proyecto de lei que concede a doña Abelina, doña Juana i doña Cármen Mena Acuña, hijas solteras del sarjento segundo de la independendencia, don Francisco Mena Boquete, una pension anual de doscientos cuarenta pesos; otro proyecto de lei que otorga a doña Claudina i doña Deidamia Arratia, hermanas del teniente de Ejército, don Manuel Jesus Arratia, una pension mensual de treinta pesos; i otro proyecto de lei que abona al capital de fragata, don José María Villarreal, para los efectos de su retiro, los dos años i dieciseis dias que permaneció en la Escuela Militar.

Los tres primeros quedaron para segunda lectura; el cuarto pasó a la Comision de Hacienda, i los cuatro restantes a la Comision de Guerra i Marina.

En el último oficio participa que ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, que le remitió el Senado, relativo a conceder a la viuda e hija soltera del Ministro de la Corte Suprema, don José Fructuoso Cousiño, una pension anual de mil quinientos pesos.

Quedó para tabla.

Mocion

Una del señor Subercaseaux en que propone un proyecto de lei que tiene por objeto declarar que el coronel retirado don Lucio Martínez, gozará del rango, prerrogativas i sueldo correspondiente al empleo de jeneral de brigada en servicio activo.

Se pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Oficios del Tribunal de Cuentas

De tres oficios de este Tribunal, dirigidos a la Honorable Comision Conservadora, de los cuales esta Corporacion no tomó conocimiento, i en que participa, respectivamente, que ha observado como ilegales i que ha tomado razon de ellos por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, de los siguientes decretos supremos:

Decreto número 1,333, del 11 de abril último, espedido por el Ministerio del Interior, que ordena pagar al Banco de Chile, como cesionario de los señores Pedro N. i Enrique Valdes, cincuenta mil pesos, a cuenta de mayor cantidad que los espresados señores cobran por rancho suministrado a los huelguistas de Iquique, de órden de las autoridades de la provincia de Tarapacá, e imputa el gasto al ítem 917, partida 5.^a del presupuesto del Ministerio del Interior;

Decreto número 1,398, de fecha 4 de abril, espedido por el Ministerio de Instruccion Pública, que ordena pagar a las profesoras contratadas, señoritas Adela Hagen i Rosalía Papencordt, por mensualidades iguales i vencidas i a contar desde el 1.º de enero último, ciertas cantidades que les corresponde percibir a virtud de sus respectivos contratos, i manda imputar el gasto al ítem 2928 del presupuesto de aquel Ministerio;

I decreto número 592, de 30 del mismo mes de abril, espedido por el Ministerio de Hacienda, que ordena despachar libre de derechos de internacion, por la Aduana de Valdivia, un cajon que contiene un harmonio consignado i por cuenta del pastor de la iglesia evangélica de Temuco, señor Walter Hering.

Pasaron a la Comision Permanente de Presupuestos.

Solicitudes

Una de don Senen Alvarez de la Rivera M. en que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar el cargo de vice-cónsul honorario de España en Santiago.

Otra de don Tito V. Lisoni en que solicita igual permiso para aceptar el cargo de cónsul jeneral de los Estados Unidos de Venezuela en Chile.

Quedaron para segunda lectura.

Otra de don Agustin Weisse en que pide privilejio esclusivo para sí o para las personas o Compañía en quien sustituyere sus derechos, a fin de construir, gozar i explotar con la garantía i otras condiciones que espresa, una vía fluvial, que una la laguna de Lanalhue con el Océano Pacífico, canalizando, en los puntos necesarios, el rio Paicaví.

Se pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Otra de don Justino P. Pellé, en representacion de la Compañía «Ferrocarril Urbano de Iquique», en que pide se ratifique el acuerdo i contrato de fecha 16 de abril de 1902, que la Municipalidad de Iquique ha celebrado con dicha Compañía, a virtud del cual concede a esta última el uso de las calles de la poblacion por el término de veintiocho años.

Se pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de doña Julia Aceituno, viuda del teniente coronel don Juan Fernando Waidele, en que pide se le conceda derecho a disfrutar del montepío que la lei de 22 de diciembre de 1881 acuerda para los de su empleo, muertos en el campo de batalla.

Otra de doña Mercedes Devia, viuda de González, cantinera del Ejército en la guerra contra el Perú i Bolivia, en que pide, en mérito de los servicios prestados por sí i por los de su esposo Casimiro González, soldado del batallon Búnes, aumento de la pension de que goza, i que esta pension, a su muerte, continúe percibiéndola su hija doña Juana Rosa González Devia.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de la Municipalidad de Villa Alegre en que pide la pronta aprobacion del proyecto de lei, sancionado por la Cámara de Diputados, relativo a prohibir la adulteracion de los vinos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra del señor **Secretario del Senado**,

don Francisco Carvallo Elizalde, en que solicita un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se accedió a ella.

Presupuestos municipales

I de haber remitido las Municipalidades de La Compañía (Coquimbo), Riachuelo, Colina, Olivar, Puente Alto, Tongoi i Algarrobito, sus presupuestos de entradas i gastos para el año de 1909.

Se ordenó archivarlos.

Se procedió, en seguida, a la eleccion de Presidente i vice-Presidente del Senado i, verificado el escrutinio, resultó elegido para el primer cargo el señor don Ramon Escobar por veinte votos contra uno por el señor Eastman i uno en blanco; i para el segundo, el señor Ricardo Matte Pérez por veinte votos contra uno por el señor Irrázaval i uno en blanco.

Se acordó que las sesiones del Senado tendrán lugar los dias lunes, martes i miércoles, de tres a cinco i media de la tarde.

A indicacion del señor Presidente, se tomaron en consideracion las solicitudes de don Senen Alvarez de la Rivera i de don Tito V. Lisoni, en que piden el permiso requerido por la Constitucion para aceptar cargos consulares que les han conferido Gobiernos estranjeros, i, con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Senen Alvarez de la Rivera M. el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul honorario de España en Santiago.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Tito V. Lisoni el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Cons-

titucion Política para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de la República de Venezuela en Chile.»

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron tambien, sucesivamente, por aprobados, los siguientes proyectos de acuerdo, remitidos por la Cámara de Diputados:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la institucion «Patronato de Santa Filomena» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la calle de San Diego de la ciudad de Santiago, i cuyos deslindes son los siguientes: al norte, con propiedad de doña Clemencia Calderon; al sur, con propiedad de la sucesion de don Pedro Guzman i de don Juan A. Gacitúa; al oriente, con la calle de San Diego; i al poniente con la propiedad de don Pablo Canová i otros.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Casa de Huérfanos de Talca el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar, hasta por treinta años, la posesion de los bienes raices que ha adquirido en la calle Tres Poniente, entre Dos i Tres Norte, i en la Una Norte, entre Una i Dos Poniente de dicha ciudad.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Punta Arenas el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar por treinta años, la posesion del bien raiz adquirido por dicha institucion i ubicado en la calle de Jorje Montt de la ciudad nombrada.»

Se dió lectura a la tabla de los negocios de que puede ocuparse el Senado,

propuesta por el señor Presidente, i el señor Walker Martínez hizo diversas observaciones en el sentido de que no es conveniente que la tabla sea tan estensa como la que se ha leído i terminó rogando a la Mesa que no insista en la aprobacion de ella i que en sustitucion forme otra mas reducida i que, en lo posible, contenga solo asuntos que estén informados por las Comisiones.

El señor Presidente espresó que no tenia inconveniente para acceder a los deseos manifestados por el señor Senador.

Usó despues de la palabra el señor Sánchez para ocuparse de la situacion económica del pais, cuyo malestar atribuye a la falta de circulante.

Se dió lectura, en seguida, a dos indicaciones: una del señor Ministro del Culto, para que se dé preferencia en la primera hora de la presente sesion al mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita la aprobacion constitucional para el nombramiento de Arzobispo de Santiago, i la otra del señor Ministro de Guerra i Marina para que, a segunda hora, se ocupe la Cámara del despacho de diversos mensajes en que se pide el acuerdo del Senado para conferir algunos ascensos en el Ejército i en la Armada. Estas indicaciones no pudieron ser tomadas en consideracion por haber llegado el término de la primera hora.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.»

INCIDENTES

Permiso legal

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si al Senado le parece conveniente, podríamos tratar inmediatamente de la solicitud de la Sociedad de Artesanos de Talca en que pide permiso para conservar la propiedad de un bien raiz.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de la Cámara de Diputados dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la institucion denominada «Sociedad de Artesanos de Talca» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle Tres Sur de la ciudad de Talca, i que deslinda; por el norte, con don Custodio Vargas C.; por el sur, con la calle Tres Sur; por el oriente, con don Solano Letelier; i por el poniente con don Anastasio Vallejos.

Comuníquese al Presidente de República para su publicacion en el *Diario Oficial*»

Dios guarde a V. E.—JULIO PUGA BORNE.—Néstor Sánchez, Secretario.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion el proyecto.

Si no se hace observacion al proyecto de acuerdo, ni se exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Tabla

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a dar lectura a la tabla, que se ha modificado, conforme a los deseos espresados por el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez.

El señor SECRETARIO.—Es la siguiente:

1.º Informe sobre la Convencion ajustada con el representante del Gobierno de Guatemala el 6 de octubre de 1904, para facilitar el intercambio de correspondencia oficial, el canje i franqueo de publicaciones oficiales, científicas, etc.

2.º Informe acerca del Tratado suscrito con los representantes de naciones extranjeras en la Conferencia Internacional de Jinebra, respecto del mejoramiento de la suerte de los heridos en los campos de batalla.

3.º Proyecto de lei de la Cámara de Diputados que fija un derecho específico de internacion de cuarenta i tres centavos por kilógramo de leche condensada que se importa del extranjero.

4.º Informe respecto del mensaje relativo a subvencionar la construccion, por particulares, de líneas férreas transversales.

5.º Informe respecto del mensaje que establece las reglas a que deberán sujetarse las asociaciones de canalistas para la distribucion de sus aguas.

6.º Mensaje relativo a la Convencion suscrita en Roma el 7 de junio de 1905, entre los representantes de diversos paises, destinada a crear un Instituto Internacional Permanente de Agricultura.

7.º Oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei relativo al juzgamiento de las infracciones de las ordenanzas, reglamentos, acuerdos municipales i decretos de las alcaldías.

8.º Moción del señor Figueroa sobre autorizacion a la Caja de Crédito Hipotecario para la emision de bonos con hipoteca de ferrocarriles en explotacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se exige votacion, se dará por aprobada en la forma que se ha leído.

Aprobada.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Maule.

Conversion metálica

El señor FERNANDEZ CONCHA.— Por la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904, se posterga el plazo fijado para la conversion del papel fiscal hasta el 1.º de enero de 1910, i dispone esa lei que si ántes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete cinco octavos peniques, el Presidente de la República dispondrá que la conversion se lleve a efecto dentro de los seis meses siguientes siempre que hubieren los fondos necesarios para ello.

En vista del descenso tan extraordinario que ha tenido el cambio internacional, no es posible pensar en hacer la conversion a un plazo fijo.

Si el cambio no hubiera mejorado sensiblemente en los seis meses últimos de 1909, sería una locura pretender hacer la conversion.

Creo indispensable que el Congreso tome alguna resolucion que garantice al pais de que la conversion no se llevará a efecto en 1910 si el cambio no ha permanecido cerca de los dieciocho peniques en los seis meses anteriores.

Mucha parte en la crisis actual, tiene la creencia, mui difundida, de que la conversion se hará de todas maneras en 1910.

Entre los que esto creen hai muchos que ya estudian la manera de retirar sus capitales, de miedo a la crisis que con esta conversion se habrá de producir.

Otros se preparan para reunir billetes sin darles colocacion para tenerlos disponibles en el día de la conversion, a fin de cambiarlos por oro, realizando un espléndido negocio.

Muchos depositantes retiran sus fondos de los Bancos para tenerlos listos, para lo que pueda ocurrir, en la época de la conversion, i aprovechar las oportunidades, causando con este retiro un gravísimo perjuicio, con la restriccion de operaciones, que por este motivo tienen forzosamente que acordar los Bancos.

La postergacion de la fecha de la conversion acordada en 1904 se debió a la baja del cambio.

El Congreso no creyó posible hacer la conversion con una tan notable diferencia en el cambio internacional.

I se tomó cinco años de plazo para realizarla creyendo que en este plazo lo habríamos de tener muchas veces a dieciocho peniques.

Pronto se va nuevamente a cumplir el plazo i aquella fecha ya cercana del 1.º de enero de 1910 es una verdadera amenaza de aguda crisis.

Aunque son pocos los que creen que se haga la conversion, hai muchos que temen que esta operacion, tan rara, se pueda ver en Chile: cambiar por oro de dieciocho peniques el papel fiscal que solo vale nueve.

I todos se preparan, los unos para hacer fuertes ganancias, otros para defenderse, i otros para liquidar en las mejores condiciones.

Los Bancos, en prevision de lo desconocido, tienen que aumentar sus reservas,

cobrando a sus deudores, aun a las mejores firmas.

Primero está para ellos cumplir sus propios compromisos.

El capital extranjero que desearia quedar en Chile para ganar con la conversion tiene tambien miedo a lo desconocido, i se vuelve a Europa o Estados Unidos, influyendo en el descenso del cambio.

Mientras todos se preocupan i se preparan para la conversion, se vé claro i se pueden casi precisar los enormes perjuicios que el pais está sufriendo.

La sola restriccion de los préstamos en los Bancos, es para los agricultores e industriales un motivo de fuertes pérdidas i para el pais una baja en su produccion.

Creo, señor Presidente, que hai casi unanimidad para apreciar el peligro que envuelve esta conversion a plazo fijo, i para considerar la fecha del 1.º de enero de 1910 como una verdadera amenaza.

Si el Senado participara de este temor i quisiera evitarle al pais los temibles efectos de esta crisis, deberia, a mi juicio, borrar esta fecha de la conversion obligatoria i aplazarla hasta la época en que el cambio internacional hubiese estado cerca de dieciocho peniques por algun tiempo.

Si se demora la conversion del papel moneda hasta que pueda hacerse naturalmente, sin grandes sacrificios para el pais, se habrá realizado una operacion que desean todos los chilenos.

En vista de estas consideraciones, me permito proponer el siguiente proyecto de lei:

«Se autoriza al Presidente de la República para hacer la conversion del papel fiscal en el semestre siguiente a aquel en que el término medio del cambio internacional no haya sido inferior a diecisiete cinco octavos peniques.

«Derógase el artículo 1.º de la lei 1,721 de 29 de diciembre de 1904 i el artículo 15 de la lei 1,992 de 27 de agosto de 1907.»

El señor SUBERCASEAUX.—Me permito pedir preferencia para el interesantísimo proyecto que acaba de presen-

tar el señor Senador por Maule, de modo que quede colocado en el primer lugar de la tabla que se leyó hace pocos momentos.

Esta preferencia, sin embargo, no es absoluta, pues dejo a salvo los mensajes del Ejecutivo relativos a la presentacion para el Arzobispado de Santiago i a los ascensos militares, de que ayer se dió cuenta.

Creo que estos asuntos podrian tratarse en la última media hora ántes de suspenderse la sesion.

Cuestion económica

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Ayer trataba de la influencia de la accion del Estado en nuestros negocios particulares i de la sin igual torpeza desplegada por el Gobierno para hacer el mal i preparar la ruina de gran número de ciudadanos.

La liquidacion es, sin duda, el timbre mas glorioso de la administracion actual.

Bien sabe ella que al lado de la escasez o carestía del capital circulante, de los intereses usurarios, no hai negocio bueno; todos son malos.

No hai negocio que honradamente pueda producir veinticinco o treinta por ciento; i en consecuencia, segun su criterio, era necesario que la accion del Estado viniera a determinar el juego a la baja en los valores mobiliarios, así como en otra ocasion habia iniciado el juego a la baja en el mercado de cambio.

Aqui debo recordar lo que decia un distinguido extranjero, un ingles de los que puede decirse que es un hombre sano, al ver las cosas que pasan en este pais: «Chile está gobernado por la peor especie de *jobbers*», es decir, de aquellos individuos que pupulan en torno de los mercados de valores, acechando las oportunidades de lanzarse en especulaciones a la baja, para ganar con la ruina o pérdida que pueden ocasionar.

I mientras se liquidan los negocios a título de ser malos porque no pueden pagar aquellos intereses, el gobierno se procura para sí, por medio de las influencias que ejerce en el Congreso, todos los recursos presentes i futuros del pais, para

manejarlos segun su libre albedrío, mediante los empréstitos obtenidos.

Se ahonda la pobreza entre los ciudadanos i se locupleta con millones el apetito insaciable de los gobernantes.

¿A dónde se nos lleva por este camino? Sin duda, al mas enorme desastre financiero i económico por una parte, i por la otra a preparar la mas audaz de las tiranías.

La de la miseria por un lado, i por el reverso de la medalla, la omnipotencia de los millones a destajo.

Esta situacion servirá a los amigos opulentos que en momento oportuno podrán acaparar fundos i predios urbanos, como ya sucedió en la conversion pasada, i éstos son los mas interesados en mantener este estado de cosas.

Por otra parte, la accion política del Gobierno se hará sin contrapeso, sin fiscalizacion; nadie podrá detenerlo, se anulará la independendencia de los partidos, i todo jirará al paladar caprichoso de los elementos administrativos ¿Puede haber mas enorme tiranía i despotismo? ¿Qué nos sirvió libertarnos del yugo colonial? Los reyes de España no fueron mas allá en sus exajeraciones absolutistas i pretensiones de omnipotencia i sus Estados donde el Sol no se ponia, mediante sus caprichos i errores económicos que arruinaban a mayor o menor número de ciudadanos por servir a palaciegos i favoritos, al fin produjeron los frutos naturales i sus Estados pasaron a un lugar secundario en el concierto de las naciones. I como contraste de todo esto, basta mirar a la antigua Roma que por medio de sus tribunales intelijentes i patriotas regularizó las relaciones entre el capital i el trabajo, prohibiendo que aquél perturbara la produccion, no pudiendo hacer imposiciones superiores al cinco por ciento; lo que inició la riqueza que le dió los medios de defenderse de sus enemigos, i junto con el valor de sus hijos, mediante estos dos elementos, la preparó para realizar la conquista del mundo conocido, cumpliendo así con la ineludible lei natural que impone a las civilizaciones superiores el rol de dirijir al mundo, aunque sea en fuerza de

dolorosas espiaciones, tributo obligado de la ignorancia i falta de cultura.

Estos hechos históricos que he señalado dan el testimonio de cómo la accion de los gobernantes se hace sentir, ya sea para empobrecer, para arruinar, ya sea para engrandecer a sus respectivas naciones.

I para ser concreto como algunos desearian que lo fuera, debo tambien decir que mientras no imitemos a aquellos intelijentes i esclarecidos tribunos romanos, que 400 años ántes de Jesucristo supieron colocar a su patria a inmensa altura, mientras no regularicemos como ellos el rol que le corresponde al capital para que no perturbe la produccion, esta República marchará sin rumbo, al azar, como nave sin brújula, dominada i esplotada por la pasion del lucro indebido, amparado i protegido por aquellos que han debido detenerlo en el dintel de lo justo, de lo equitativo i del respeto que se debe a la prosperidad de la República.

La liquidacion por causa de escasez del capital circulante por mantener sus intereses usurarios, por servir en esa forma a dicho capital radicado en ciertas manos, que tiene influencias tan poderosas como lo prueba la realidad del hecho existente, ha tenido necesariamente que dar por resultado la pérdida de los ahorros, las economías i el crédito de los ciudadanos, dedicados a fomentar el trabajo i la produccion por medio de numerosas sociedades industriales i comerciales; seguramente, si no se pone remedio al mal se sumirá a la República en una larga serie de años de miseria i pobreza, por obra i gracia de leyes sancionadas por el Congreso a iniciativa del Ejecutivo. Al aceptarlas no hemos visto que aprobáramos el mayor de los atentados, porque la ruina de los particulares en mayor o menor número, envuelve la ruina de la Nacion; al mismo tiempo acentuábamos, como signo inequívoco, la existencia de una oligarquía injusta, inconsciente, fácilmente influenciabile; o seguramente queriendo hacer el bien, pretendíamos en esa forma endulzar el malestar jeneral.

Se ve de una manera evidente cómo

no somos muy escrupulosos en resguardar la justicia, la equidad, la igualdad ante la lei, que establece la Constitucion.

Para destruir algunas argumentaciones que se repiten a menudo i que tienen cierta importancia, debemos determinar el carácter de nuestra crisis ¿Es ella fiscal o comercial? No puede ser fiscal porque el Fisco tiene riquezas efectivas, grandes entradas, crédito amplio, pudiendo, por lo tanto, disponer de inmensos recursos.

Otro síntoma de la riqueza fiscal, es el apetito desordenado del Gobierno para influir i obtener del Congreso autorizaciones para contratar empréstitos por cientos de millones de pesos, para dedicarlos a realizar obras públicas que solo podrán llevarse a cabo en un largo período de años.

Pretender que una administracion las abarque todas, es una especie de vértigo fantástico, es una prueba del espíritu de monopolio i absorcion que la domina.

Se quiere, sin duda, hacer aparecer ante la historia, a la actual, coronada de la gloriosa aureola de nuestro renacimiento en materia de obras públicas, tales como una elocuente protesta por la falta de iniciativa i por la negligencia revelada en este sentido por los gobiernos que se han sucedido desde el 91 hasta el presente.

Por mi parte, creo que esto seria digno de aplauso, digno de ser estimulado si no se hubiera exajerado las cosas i si se hubiesen tomado en cuenta todos los factores que es preciso atender para desarrollar el adelanto armónico i consciente de los elementos de la vitalidad nacional i sobre todo, sin haber apelado a la variedad de medios existentes para procurarse toda clase de recursos, en cuanto sean necesarios, sin producir nuevos gravámenes ni disminuir las entradas jenerales o rentas fiscales.

Sin haber procedido así, sin tomar esas medidas, que por lo ménos habrian revelado cordura i buen sentido, sin haber hecho esto, comprometer tan enormes sumas de los recursos públicos puede envolver graves peligros para el porvenir i el no menor seria el derroche o prodiga-

galidad inevitable cuando se dispone por corto tiempo de enormes sumas de dinero i en especial cuando pertenece al Estado i cuando hai una decadencia moral, a todas luces innegable.

Por otra parte, el trastorno de los negocios particulares nos comprueba que nuestra crisis comercial, como asimismo la baja del cambio, es ocasionada por falta de produccion del elemento nacional, que es el único que permanentemente surte al mercado de las letras que necesita para pagar sus retornos.

Determinado el carácter de nuestra crisis, el primer problema que se nos presenta es el de saber o esclarecer si el Gobierno i los poderes públicos deben preocuparse de ello, no siendo fiscal, i si les incumbe tomar las medidas necesarias para hacerla desaparecer.

Los Gobiernos, el Congreso, representan el conjunto de los ciudadanos, sus intereses, a la Nacion toda, i como honrados representantes deben preocuparse de todo lo que pueda afectar al bienestar i prosperidad de la comunidad.

Ademas, al establecer la Nacion sus representantes, los ha investido de todo el poder i las facultades necesarias para hacer las leyes que deben servir al bien comun, i de esa facultad emana la responsabilidad que es afecta i que no podrian escusar o eludir a título de ignorancia, de un errado concepto de las cosas, por dejacion o por cualquier otro motivo.

Por consecuencia, la moral, las leyes, las conveniencias mas primordiales imponen, pues, a los Gobiernos, a los poderes públicos, la obligacion de atender a todas i cada una de las necesidades de los gobernados.

El segundo problema que debemos aclarar es cómo, cuándo i quién debe pagar las deudas contraidas para salvar nuestras crisis comerciales.

Las emisiones han sido lanzadas exclusivamente por necesidades mercantiles de donde se desprende no solo que la crisis es mercantil por falta de produccion, sino que tambien el verdadero deudor del billete es el comercio, haciendo el Fisco

el papel de fiador, i por lo tanto, es el comercio quien debe pagar sus deudas, i seria inmoral pretender que el Fisco pague deudas ajenas; el momento oportuno de hacerlo es cuando se rehabilite al comercio aumentando la produccion para que suba el cambio i pueda pagar su deuda a la par, es decir, cuando la conversion se haga por sí sola; toda tentativa prematura de retiro de billetes no hace mas que aumentar el desastre, como lo ha estado haciendo actualmente el honorable Ministro de Hacienda, retirando en estas circunstancias los préstamos hechos a los bancos i jirando letras para pagos que debió hacer apelando a otra clase de recursos, de manera que el Gobierno actual no hace otra cosa que hechar fuego a la hoguera i fomentar nuestra crisis, alzando con sus medidas el arrendamiento del circulante i desmejorando el cambio, cuando su elemental deber es hacer todo lo contrario.

Felices, pues, los tiempos a que hemos llegado, en que se desconocen en las alturas del poder los deberes i responsabilidades que las situaciones imponen.

Cuando los Gobiernos no toman las medidas necesarias, oportunas i convenientes para salvar a sus paises de las crisis económicas, cambian el rol que les corresponde i en lugar de hacer el bien no hacen otra cosa que favorecer el ajio, i que convierten en culpables favorecedores de los malos elementos sociales que especulan con la ruina ajena. Estos son amparadores de todo lo que significa liquidacion. Este mismo lema es el que con afan ha sustentado nuestro Gobierno.

Al fin nos hemos de convencer, con la dura leccion de la esperiencia propia, que no es el Fisco sino el comercio, la actitud de los ciudadanos que experimentan las consecuencias de esta crisis, i, al mismo tiempo, nos convenceremos de la necesidad imperiosa, ineludible, de tener el circulante que el pais necesita, lo que nos demostrará, igualmente, una vez mas el absurdo sostenido por algunos de que lo indispensable es al mismo tiempo perjudicial.

No se ocurre que pueda haber algo se-

mejante, i agradecería que si algun honorable Senador encuentra algo que reuna estas condiciones, me lo hiciese saber.

Como contraste a las ideas i palabra de nuestro Gobierno, voi a permitirme leer algunos telegramas que revelan cómo otras naciones mas intelijentes regularizan i salvan estas crisis monetarias.

El telégrafo nos ha dicho lo siguiente:

«Berlin, 18 de marzo.—Los miembros de la Comision de Presupuestos del Reichstag han indicado al Gobierno la necesidad urjente de que convenga en emplear ciento veinte millones de márcos del Tesoro de Guerra del Imperio para atender a las actuales dificultades de la situacion económica.

Los fondos en referencia se guardan en la Torre Julius de Postdam.

La Comision ha considerado que es un pésimo negocio para el Fisco tener guardados esos fondos que el pais podria usar i que ganarian intereses para el Erario Nacional, ademas de que con ellos podrian cubrirse los déficits existentes.»

«Washington, 29 de marzo.—Despues de un debate de cerca de dos meses el Senado aprobó, en su sesion de ayer, el proyecto de lei que provee a la emision de quinientos millones de dólares en billetes de Banco para el caso que la situacion financiera lo requiera.»

Al poco tiempo los bancos fueron autorizados para la emision, garantizándola con bonos de los Estados Unidos.

No considerándose esto suficiente, en abril 18, se aprobó una lei para reformar científicamente las condiciones financieras del pais, para poder servir con la elasticidad necesaria todos los negocios de la actividad comercial e industrial.

Con fecha de ayer, el telégrafo nos anuncia una nueva emision, garantida con bonos en jeneral, sin ser los bonos de los Estados Unidos, como se habian garantido las demas emisiones.

Todas estas emisiones justifican a los hombres patriotas que en todo tiempo sirvieron el interes público desinteresadamente, de acuerdo con las soluciones de aquellas naciones mas adelantadas, i seguramente es la condenacion mas ter-

minante de todos los que dificultaron tan honrosos propósitos, no persiguiendo sino el triunfo de las restricciones i de la usura.

Ahí tiene el Senado cómo estas naciones salvan sus dificultades de una manera sensata i digna de imitarse. En vista de esto, creo que el país se ha de penetrar de quiénes son los que tratan de servir al bien público buscando la amplitud para todos los negocios, i quiénes han sido los que han puesto obstáculos a esta movilización de la riqueza.

Preferencias

El señor TOCORNAL.—Voi a decir solo dos palabras. El honorable Senador de Arauco ha pedido que se discuta el proyecto presentado a la sesión de hoy por el honorable Senador de Maule, después de los mensajes a que se referían las indicaciones pasadas ayer a la Mesa por los honorables Ministros del Culto i de Guerra i Marina, i ha pedido esto, sin duda, en la creencia de que esas indicaciones habían sido aceptadas. Pero como no ha sido así, pues sobre ello no hubo pronunciamiento de la Cámara, yo me permito renovarlas ahora en el sentido de que el Senado se ocupe de esos mensajes, comenzando por el que nos ha presentado el señor Ministro del Culto, en el resto de esta primera hora i en la segunda hora de la presente sesión.

El señor PUGA BORNE (Ministro del Culto).—Yo iba a pedir la palabra para hacer la misma petición al Honorable Senado.

El señor SUBERCASEAUX.—Seguramente no me expresé con bastante claridad o el honorable Senador de Valparaíso no me oyó bien; mis propósitos, cuando usé de la palabra, han sido los mismos que los del honorable Senador de Valparaíso, de manera que me hallo de acuerdo con su señoría i con el honorable Ministro del Culto.

Ascensos militares

El señor LAZCANO.—Tuve el honor de pedir ayer que las indicaciones de

que se trata, i que no iban a poder ser discutidas, se renovaran hoy a fin de tener tiempo de decir algo respecto del mensaje enviado por el señor Ministro de Guerra.

Pero antes de ocuparme de este punto, debo manifestar que no entró en mi propósito retardar en manera alguna el mensaje remitido por el honorable Ministro del Culto. Creí ayer, como creo ahora, que ese mensaje debe ser despachado sin retraso, i que el Senado se apresurará a manifestar, como lo han hecho las diversas autoridades que han intervenido en este asunto, su opinión favorable a la persona distinguidísima que ha sido designada para ocupar el honroso cargo de Arzobispo de Santiago.

Por fortuna para los católicos i para el país, esa designación no ha podido ser mas atinada, como que ella ha recaído en un sacerdote lleno de nobles cualidades, que honrará el puesto que antes habían honrado los Vicuña, los Valdivieso i los Casanova. Con verdadera complacencia, pues, daré mi voto a ese mensaje.

Por otra parte, señor Presidente, dije ayer i repito ahora, que no todas las personas designadas en el mensaje, enviado por el Ministerio de Guerra, para ser ascendidas se encontraban en iguales condiciones, i que estimaba que, respecto de tantos distinguidos jefes como en ese mensaje se designan, el Senado con gusto aprobaría las designaciones. Se encuentra, sin embargo, figurando en él un jefe que el año pasado no obtuvo para su ascenso el voto favorable de esta Cámara.

Como lo recordará el Senado, el Ejecutivo solicitó el acuerdo constitucional para ascender al grado inmediatamente superior a los tenientes coroneles señores Berguño, Gormazi Vergara. Esta Cámara prestó su acuerdo para el ascenso de los dos primeros; pero, por razones que ahora no es del caso manifestar, lo negó para el teniente coronel señor Vergara. Sobre el mismo asunto, ahora se nos presenta un nuevo mensaje i se ha hecho indicación para tratarlo de preferencia.

Pero conviene dejar constancia, i esta fué la razon que me movió a pedir que no se votaran sin discusion aquellas indicaciones, del poco tino, de la ninguna cortesía con que el honorable Ministro de Guerra ha procedido en esta materia.

Largos meses han pasado desde que el Senado aprobó el ascenso de los señores Berguño i Gormaz, sin que el Ejecutivo los haya nombrado.

Se ha dicho, cosa que yo no quiero creer, que se ha pretendido hacer presion sobre la Cámara sujetando esos nombramientos, i que, con este propósito, el señor Ministro no ha querido estenderlos.

Repitiendo que no quiero creer esa apreciacion, no puedo ménos de manifestar que, cualquiera que haya sido el propósito del señor Ministro al no dar curso a los nombramientos a que me he referido, ese acto es medida bien desgraciada. Los poderes públicos deben siempre procurar no se rompa jamas la armonía que entre ellos debe existir.

A nadie hacia ofensa esta Cámara cuando usaba de una de sus atribuciones constitucionales, porque la Constitucion, lo saben bien mis honorables colegas, no obliga al Senado a prestar siempre su acuerdo, sino que lo faculta para negarlo cuando, a su juicio, haya razones que aconsejen proceder así. El Ministro, que conoce nuestra estremada benevolencia para despachar los proyectos del Gobierno, obligado estaba a proceder de igual manera.

En un estudio económico hecho hace poco por el distinguidísimo señor Zegers se deja constancia que por leyes votadas en los dos últimos años, hemos autorizado al Gobierno para hacer gastos estrordinarios fuera del presupuesto por valor de quinientos cincuenta i un millones de pesos. Suma comprobada con la citacion de las respectivas leyes. La opinion pública nos ha censurado tanto derroche de dinero; pero nos guió el propósito de conceder todo lo que necesitara para realizarse el programa de S. E. el Presidente de la República.

Todo esto es un hecho que le consta

al señor Ministro de la Guerra, i que debió obligarlo a usar mas cortesía de la que usó i a llevar adelante los ascensos respecto de los cuales habia concurrido la voluntad del Presidente de la República con la del Senado, autoridades que constitucionalmente conceden los ascensos en los grados superiores del ejército.

Repito que no quiero recojer la sospecha de que se haya querido hacer presion sobre esta Cámara i atraer sobre ella la mala voluntad de distinguidos jefes que han sido perjudicados con esta medida del Ejecutivo. Medida tanto mas grave cuanto que el señor Berguño, uno de los miembros mas ilustrados i honorables del Ejército, ha muerto casi sin recursos i sin dejar a su familia el mayor montepío que le hubiera correspondido si el ascenso de ese benemérito jefe no se hubiera sujetado.

Es este un hecho que merece reparacion, honorable Presidente, i creo que el señor Ministro, reconociendo el daño que su procedimiento ha irrogado a la familia del señor Berguño, someterá al Congreso un proyecto de lei para acordarle el montepío correspondiente al grado de coronel.

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra). -- Está ya presentado ese proyecto.

El señor LAZCANO. -- Oigo con complacencia lo que declara el señor Ministro; la presentacion de ese proyecto era un acto de justicia que yo esperaba de Su Señoría.

He querido tomar nota del procedimiento del señor Ministro i de sus consecuencias, porque no conviene que se repita en adelante algo semejante i que en las relaciones de los altos poderes públicos, uno de éstos se salga de la línea de conducta que debe seguir siempre.

En cuanto a las dificultades que existian para el ascenso del señor Vergara, como ya he dicho, deseo que desaparezcan i que las esplicaciones del señor Ministro convenzan a mis honorables colegas, para que el Senado le dé su aprobacion.

Si ellas fuesen satisfactorias, tambien daria yo gustoso voto favorable.

El señor VALDES VALDES.—Iba a hacer solamente una breve observacion.

Se ha observado, con razon, que debe haber cortesía acuerdo entre los altos poderes colegisladores. Pero, quiero dejar constancia de que en este caso, sin que se faltase por parte del Senado a la cortesía, no se oyó, sin embargo, al Ministro, porque no estaba presente. Pero cuando se supo que aquel ascenso no habia sido acordado por falta de datos, hice indicacion para que se tratara de nuevo el asunto, previa audiencia del Ministro, que se ofrecia a dar todos los datos i antecedentes necesarios, los cuales habian de estimarse satisfactorios. El Senado no aceptó mi indicacion, de suerte que por su propia voluntad careció de los datos que ilustraban la cuestion.

Recuerdo que hubo otro caso anterior en que, tratándose de un asunto de intereses jeneral, hice indicacion para que se oyera a otro Ministro, i el Senado acordó no aplazar la discusion para oirlo. No obstante, la prolongacion del debate permitió de hecho que el señor Ministro trajera la opinion del Gobierno

Quiero, pues, dejar constancia de que si en este momento se le oye, el señor Ministro dará esplicaciones satisfactorias, como las habria dado en aquel momento en que por mi parte formulé indicacion con ese objeto.

La cortesía debe ser recíproca, i es necesario que cuando se quiera que el Gobierno traiga al Senado todos los datos i antecedentes que ilustren el debate, se acuerde oirlo; i si accidentalmente se resuelve una cuestion sin oír al Ministro, se le oiga en el momento oportuno.

Creo que con esto he dejado las cosas en la verdadera situacion que deben tener, i doi las gracias al señor Ministro por haberme dado ocasion de hacerlo.

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra i Marina).—La facultad del Senado de dar o negar su acuerdo para conferir empleos militares, no ha sido puesta en duda por nadie; pero es inne-

gable tambien la facultad del Presidente de la República para conferir ascensos militares. Así, si el Senado estuvo en su derecho para negar su acuerdo para el ascenso del señor Vergara, tambien estuvo en su derecho el Presidente de la República al no llevar adelante los nombramientos solicitados respecto de los señores Berguño i Gómez.

La razon de este procedimiento no importa en absoluto un propósito de imposicion sobre el Senado; fué inspirado en un principio de justicia. Existian en poder del Gobierno antecedentes completos que abonaban de la manera mas satisfactoria la conducta militar del comandante Vergara; i cuando se tuvo noticia en el Gobierno de la resolucion del Senado, pudo estimarse que ella habia sido oriñada en la carencia de esos antecedentes, que desgraciadamente no tuvo el que habla oportunidad de llevar a su conocimiento.

En tal situacion, se estimó que llevar adelante el ascenso de los señores Gormaz i Berguño importaba imponer al señor Vergara un castigo innmerecido e irreparable.

Hé ahí por qué se resolvió no llevar adelante los ascensos, lo cual bien podia hacerse desde el momento que no hai ninguna disposicion legal que establezca que, una vez producido el acuerdo del Senado, tenga necesariamente que concederse el ascenso en un tiempo determinado.

Esta situacion, que se ha prolongado ya demasiado, con perjuicio evidente para los intereses del Ejército, reclama una solucion como todos los señores Senadores comprenden, i con el objeto de procurarla S. E. el Presidente de la República viene en solicitar nuevamente el acuerdo de esta Honorable Cámara para conferir el ascenso del señor Vergara a coronel. Confío en que los antecedentes que ahora podré esponer ante el Senado con respecto a este distinguido jefe habrán de eliminar los inconvenientes que ántes tuvo para prestar su acuerdo.

No ha habido de parte del Gobierno ningun propósito de faltar a la cortesía

para con esta Honorable Cámara, ni ha podido tenerlo. Hai de esto una prueba concluyente en el hecho de que el Gobierno no ha sustraído del conocimiento de esta Corporacion el conocimiento de esta cuestion.

Por lo demas, estoi dispuesto a proporcionar a los señores Senadores todos los datos que necesiten para formar su juicio.

El señor LAZCANO. — El debate está agotado, i seria molesto para la Cámara prolongarlo: seré, pues, mui breve.

El señor Senador por Colchagua, que se ha constituido en defensor officioso del señor Ministro de Guerra, me ha supuesto algo que no he podido decir, a saber: que hacia cargos al señor Ministro porque no habia defendido al señor Vergara en la sesion en que se trató del mensaje relativo al ascenso de este jefe.

¿Cómo habria podido yo hacer semejante cargo, cuando sabia que el señor Ministro no se encontró presente en esa sesion.

Mi cargo ha consistido en haber retardado el Gobierno el ascenso de los señores Berguño i Gormaz.

El señor VALDES VALDES.—Al usar de la palabra no me propuse defender al Gobierno de ese cargo, sino hacer presente que la cortesía debia ser recíproca.

El señor LAZCANO.—Podria reclamarse cortesía i hacérsenos el cargo de no haberla observado, si habiéndose hallado presente el señor Ministro no lo hubiéramos oido; pero no es éste el caso.

Sin culpa del señor Ministro, el Senado creyó del caso tratar ese mensaje, sin sospechar que se iba a presentar dificultad con relacion a cierto jefe.

Insisto en que mi cargo no fué por no haber estado el señor Ministro en la sesion para dar las esplicaciones necesarias, sino por no haberse llevado adelante los otros nombramientos para los cuales la Cámara habia prestado su consentimiento.

El señor Ministro ha dado ahora una razon legal: dice que el Presidente de la República no tiene por la Constitucion o la lei un plazo que lo estreche a hacer

el nombramiento despues de producido el acuerdo del Senado.

Pero tambien debemos suponer que S. E. el Presidente de la República i el Ministro, que firmaron ese mensaje, no tuvieron el propósito de dejar dormir los nombramientos despues que se hubiera dado la autorizacion solicitada, sino que los estenderian dentro de un plazo prudente, trascurrido ya con exceso; porque, si no me equivoco, el Senado se ocupó de esto hace ocho meses, tiempo sobrado para haber hecho los nombramientos.

La pérdida de un puesto en el escalafon no es razon que tenga fuerza.

Con frecuencia ha traído mensajes el señor Ministro, en que se proponia el ascenso de jefes que no ocupaban el primer lugar en el escalafon, i nos ha dicho que así lo han estimado por conveniente la superioridad de nuestra Armada o la de nuestro Ejército.

De modo que, si la superioridad militar puede tener el derecho de juzgar los méritos de cada jefe para proponer su ascenso, o para ver si hai o nó motivos suficientes para causarles el pequeñísimo daño de bajarlos un lugar en el escalafon, me parece que es indudable que el Senado puede tener esas mismas facultades, ya que está llamado por la Constitucion a pronunciarse sobre el particular.

Como lo he dicho, creo inútil prolongar esta discusion. He cumplido mi propósito de dejar constancia de que el Senado ha debido tomar nota de que este procedimiento no es correcto, no está en armonía con las buenas relaciones i la cortesía que deben existir entre los poderes públicos.

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra).—Debo decir dos palabras para rectificar lo que acaba de esponer el señor Senador por Curicó.

Todas las propuestas de ascensos militares a los grados de jenerales i coroneles vienen en riguroso orden de anti-güedad.

El señor LAZCANO. —En el presente caso ocurre eso, indudablemente; he

tenido ocasion de ver el escalafon del ejército i cerciorarme que éste corresponde a las propuestas de ascensos del Gobierno. Pero en otras ocasiones no ha sucedido lo mismo; así, puedo recordar el caso de los capitanes de fragata señores Silva Lastarria i Silva Varela, quienes, a pesar de ocupar los primeros lugares del escalafon, no fueron ascendidos al grado inmediatamente superior, sino postergados; i cuando pregunté por qué se hacia este daño a dichos jefes, se me contestó que lo creia mas conveniente para el servicio la Superioridad Naval.

El señor VALDES VALDES.—Yo no podia pretender, en mis observaciones hacer cargo alguno al Honorable Senado, por no haber oido al señor Ministro del ramo en una sesion en que no estaba presente.

Solo manifesté que, habiendo hecho yo indicacion para que se esperara oír al señor Ministro ántes de resolver esta cuestion, pues yo sabia que éste estaba pronto a dar todos los datos que se creyera necesario pedirles, el Senado no la aceptó, negándose a volver sobre su resolucion en una sesion próxima.

En otro sentido no tendria alcance alguno ni observacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Habiendo pasado la primera hora, se declaran terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion del señor Senador por Arauco.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador de Arauco ha formulado indicacion para que se coloque en el primer lugar de la tabla, una vez despachados los mensajes enviados por los señores Ministro del Culto i de Guerra, la mocion presentada por el señor Fernández Concha, relativa al plazo en que debe efectuarse la conversion metálica.

El señor FIGUEROA.—Es este un proyecto de mui lato conocimiento i que requiere un detenido estudio.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se puede pedir entónces, durante la discusion, que pase a Comision si así se cree necesario.

El señor ESCOBAR (Presidente).—

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion de preferencia.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Senador de Arauco ha sido modificada por el honorable Senador por Valparaiso, en el sentido de que si no queda tiempo sobrante en la primera hora, se destine la segunda a tratar de los mensajes relativos al nombramiento de Arzobispo de Santiago i de ascensos de jefes del Ejército.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion en esta forma.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo declaro que me abstengo de votar esta indicacion en lo que se refiere a los jefes del Ejército, porque no estoi dispuesto a votar nada como miembro del Poder Lejislativo bajo la presion del Poder Ejecutivo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se dará por aprobada entónces la indicacion con el voto en contra de Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor Presidente, con mi abstencion, porque no puedo votar en contra cuando se trata de militares a quienes distingo i aprecio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda aprobada la indicacion con la abstencion del honorable Senador de Santiago.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Sesion secreta

ACUERDOS CONSTITUCIONALES

En conformidad a la indicacion formulada en la primera hora, terminados los incidentes, se constituyó la Sala en sesion secreta.

Considerado el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el asentimiento de esta Cámara, en conformidad a la atribucion tercera del artículo 30 de la Constitucion Política, para presentar ante la Santa Sede al Ilustrísimo Obispo titular de Flaviadés, señor don

Juan Ignacio González Eyzaguirre, con el objeto de proveer la Sede Arzobispal de Santiago; el Senado, por la unanimidad de veinticinco votos, prestó su aprobacion para la referida designacion.

En seguida se pasó a tomar en consideracion los mensajes de S. E. el Presidente de la República en que pide el asentimiento del Senado para ascender, al grado inmediatamente superior, a los jefes del Ejército i de la Armada que en los mismos mensajes se espresan.

La Sala prestó su aprobacion con las siguientes votaciones:

A jenerales de brigada a los coroneles don Belisario Campos Hermira, por diecinueve votos contra cinco; don Elías

Yáñez Ponce, por veintitres votos contra uno; don José Antonio Soto Salas, por veintitres votos contra uno; i don Sofanor Parra Hermosilla, por la unanimidad de veintitres votos.

A contra-almirante al capitán de navio don Arturo Wilson, por la unanimidad de veintitres votos.

A coroneles los tenientes coroneles don Amadeo Vergara Henríquez, por catorce votos contra siete; don Alejandro Binimelis Argomeda, por veinte votos contra uno; don Luis Altamirano Talavera, por dieciocho votos contra tres, i don Virjínio Sanhueza, por dieciocho votos contra tres.

ANTONIO ORRIGO BARROS,
Redactor.